

XV Reunion Anual Iberoamericana de Reguladores de Energia

Normativas y Procesos Regulatorios para el Control del Hurto de Energía Eléctrica: Caso Dominicano

José Ramón Acosta
Director Mercado Eléctrico Minorista

Santo Domingo, República Dominicana
6 al 8 de Abril de 2011

Origen hurto energía eléctrica en R.D :

Antes y después de la reforma

■ ANTES DE LA REFORMA

El hurto de electricidad se atribuía a:

- ✓ Falta de gestión y de inversiones
- ✓ Practica de Suministrar Electricidad con fines políticos

Pérdidas Totales cerca del 50 %

Origen hurto energía eléctrica en R.D : Situación Antes y después de la reforma

■ DESPUES DE LA REFORMA

Lo que eran pérdidas por falta de gestión e inversiones, o favores políticos, se convirtieron en pérdidas por hurto.

Con la tercerización de los servicios surge la industria del fraude eléctrico:

- ✓ Uso de tecnología sofisticada
- ✓ Red vincula personal EDEs con promotores y ejecutores externos

Surgimiento normativa anti-fraude

Año 2001

- Promulgación Ley General de Electricidad (LGE) 125-01, en julio 2001
- El Artículo 125 de LGE remite al Código Procesal Penal, en su Artículo 401, la sustracción de energía eléctrica mediante conexiones clandestinas o fraudulentas.
- Permite la recuperación de los montos de los consumos no registrados hasta cinco meses salvo prueba en contrario.
- Destinaba los recursos recuperados de la siguiente manera: 70 % para EDEs, 20 % para PROTECOM y el 10% restante para el incentivo de la energía renovable.

Surgimiento normativa anti-fraude

Año 2001

- El Artículo 492 del Reglamento de la LGE establece:
 - Las condiciones para levantar el acta de fraude
 - El procedimiento para el cálculo de la energía consumida y no registrada
 - Facultaba Empresa Distribuidora, con el auxilio de un Notario Público certificado por la SIE, a levantar el acta de irregularidad.
 - Recuperación dependía de aprobación de la SIE

Surgimiento normativa anti-fraude

Año 2001

- Creación del Programa Nacional de Apoyo a la Eliminación del Fraude Eléctrico (PAEF), mediante Decreto Presidencial 748-02.
- Dependía de la Procuraduría General de la República y contaba con apoyo de la Policía Nacional

Evaluación impacto normativa anti-fraude

Años 2001 - 2002

Cúal fue el impacto de la normativa anti-fraude?

Las reducciones de pérdidas por los programas de normalización de suministros iniciados después de la reforma, fueron prácticamente anuladas por el crecimiento del fraude, actividad que empezó a organizarse y sofisticarse.

Situación de las pérdidas

Periodo 2004-2009

Las pérdidas en distribución se originan por distintas causas:

- Pérdidas Técnicas
- Pérdidas por Falta de Gestión de las EDES:
 - Fallas Equipos Medición
 - Suministros no Medidos:
 - Con Contratos y Montos Fijos Autorizados por las EDES
 - Usuarios no Gestionados – Sin Contratos ni Medidor

Situación de las pérdidas- Periodo 2004-2009

■ Pérdidas Asociadas al Fraude:

- Clientes con Suministros con Manipulaciones Fraudulentas
- Usuarios sin Contrato en Zonas Efectivamente Servidas por las EDES
- Poco aprovechamiento de la capacidad de tele-medición en las empresas

Debido a su naturaleza, cada una de estas causas se enfrenta de manera diferente

Programa de Reducción de Apagones (PRA)

- Creado mediante Decreto Presidencial 1080-01
- Subsidio geográfico para beneficiar familias de zonas carenciadas.
- Creo una brecha para que negocios y empresas se trasladaran parte de sus instalaciones para aprovecharse del subsidio.

Impacto de la tercerización de los servicios en el hurto

Con la tercerización de los servicios se inicia la sofisticación de las técnicas para el hurto, lo que empezó con la simple línea directa ha evolucionado hasta:

- Borrado de Lectura
- Mecanismos electrónicos y de radio frecuencia para encender y apagar el medidor e impedir el registro del consumo
- Moduladores de pulso para frenar el medidor
- Activación y desactivación del medidor a voluntad del cliente utilizando un interruptor y un auto-transformador

Impacto de la tercerización de los servicios en el hurto

- Las tecnologías de las empresas se hicieron accesibles a terceros.
- No promueve ni garantiza la lealtad reciproca empresa – cliente
- Creo un abismo en la relación empresa – cliente

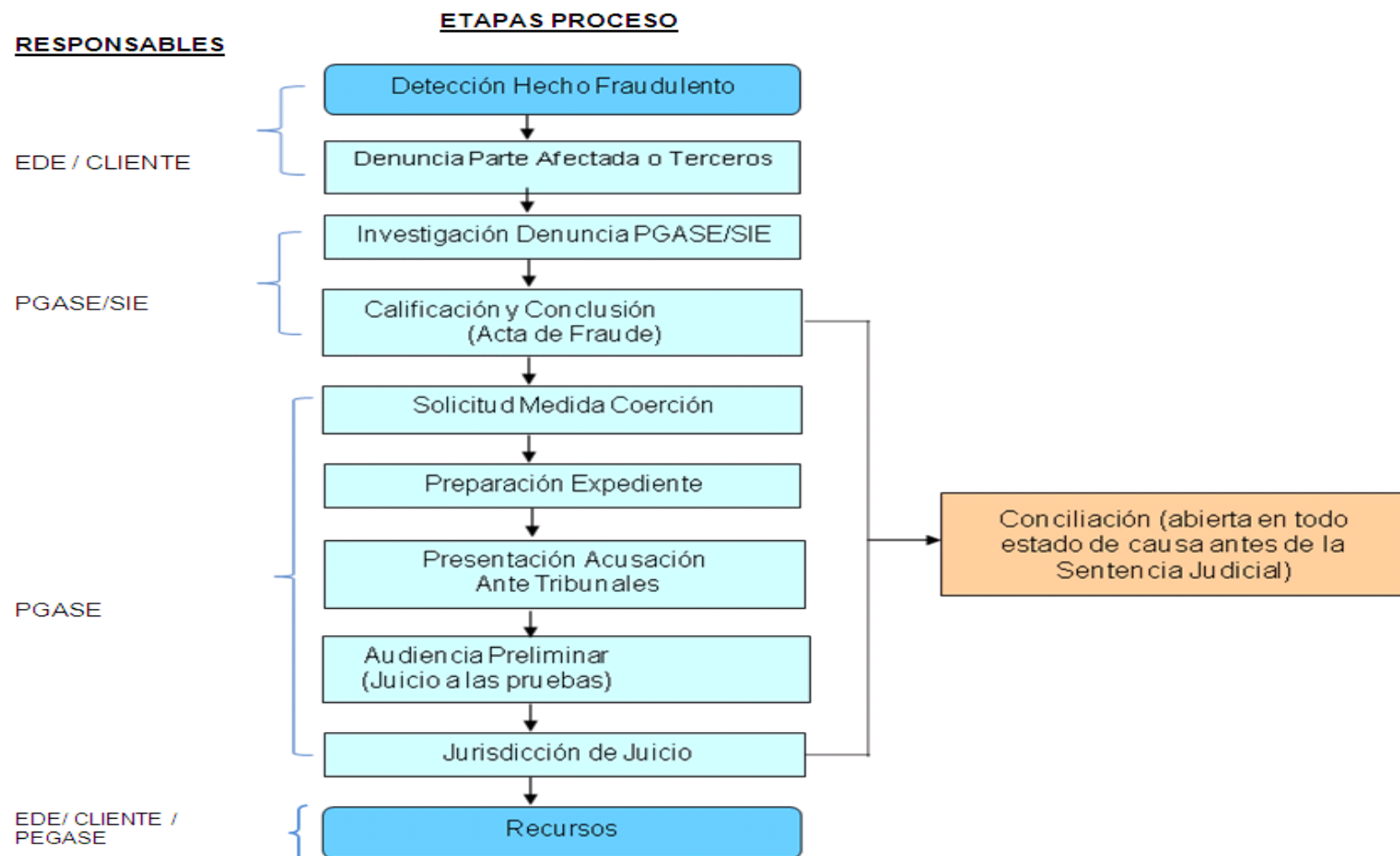
Fortalecimiento de la Normativa contra el fraude

Año 2007

Promulgación Ley 186-07 que modifica la LGE 125-01 en lo relativo al fraude eléctrico

- Se crea la Procuraduría General Adjunta para el Sistema Eléctrico.
- El fraude eléctrico adquiere la categoría formal de delito penal
- Su enjuiciamiento es responsabilidad de los tribunales
- Envuelve prisión y sanciones contra los infractores
- Se le asigna a la SIE el peritaje técnico para el levantamiento de actas de fraude y la evaluación de las tasaciones para la recuperación de la energía sustraída.

Proceso Investigación Fraude Eléctrico



ESCALA SANCIONATORIA PARA USUARIOS FRAUDULENTOS

Energía Sustraída < 1,000 KWh	→	3 – 5 días de prisión o multas de 3 – 5 salarios mínimos
Energía Sustraída < 2,000 KWh	→	5 – 10 días de prisión o multas de 5 – 10 salarios mínimos
Energía Sustraída > 2,000 KWh	→	10 – 20 días de prisión o multas de 10 – 20 salarios mínimos
Destrucción de líneas, medidores u otros componentes del sistema	→	3 – 10 años de prisión o multas de 50 – 200 salarios mínimos
Si el fraude afecta un suministro eléctrico	→	3 meses – 1 año de prisión y multas de 10 – 50 salarios mínimos (o ambas cosas a la vez)
Compra y venta de bienes eléctricos obtenidos fraudulentamente	→	3 – 10 años de prisión o multas de 50 – 200 salarios mínimos

Nota: El salario mínimo en República Dominicana es de alrededor de US\$ 138 mensuales

Instrumentos normativos emitidos por la SIE relativos al fraude eléctrico



- Tabla Homologada de Consumos puesta en vigencia mediante la RESOLUCION SIE-83-2007
- Reglamento Inspección de Suministros puesto en vigencia mediante la RESOLUCION SIE-01-2008

Otras acciones del Gobierno para disminuir la pérdidas

Año 2009



- Eliminación subsidio geográfico PRA mediante Decreto Presidencial 421-09
- Focalización del subsidio en las Zonas ExPra mediante el programa BONOLUZ
- Normalización usuarios que no califican para programa BONOLUZ en las Zonas ExPra

Impacto de la normativa anti-fraude del año 2007



¿ La Ley 186-07 ha tenido un efecto disuasivo en la sociedad dominicana?

¿ Ha contribuido con la erradicación de la cultura del fraude?

¿ Las acciones conjuntas del Ministerio Público, la SIE y las Empresas han logrado disminuir las pérdidas asociadas al fraude?

¿Cómo han evolucionado las pérdidas de las empresas?

Estadísticas Aplicación Ley Anti Fraude

20 de Febrero de 2009 a 28 de Febrero 2011

	EDEs	Otros	Total	%
# Denuncias Tramitadas	3,369	264	3,633	
# Casos Investigados	2,919	172	3,091	85%
# Actas de Fraudes Levantadas	1,861	24	1,885	61%
Concluidas en Descargo	1,058	146	1,204	39%
# Actas Tasadas por EDEs y Tramitadas a SIE	1,620		1,620	87%
# Tasaciones Revisadas por SIE y Remitidas a PGASE	1,342		1,342	83%

Evolución histórica de las pérdidas en el segmento de distribución y su impacto en el déficit del sector

INDICADORES 2004-2010

	TOTAL EDES					
	Energía Retirada (GWh)	Costo Compra (MMUS\$)	Pérdidas Energía		Cobros (%)	CRI (Mercado Total)
			Sectores No PRA (%)	Mercado Total (%)		
2004	8,195.2	812.0	36%	43%	76%	43%
2005	8,952.6	1046.9	39%	45%	87%	48%
2006	9,509.6	1233.1	40%	46%	88%	47%
2007	9,789.1	1252.6	34%	41%	90%	53%
2008	10,219.3	1763.0	32%	39%	94%	57%
2009	10,216.4	1340.3	28%	35%	92%	60%
2010	11,071.9	1584.6	N.D	36%	92%	59%
2011-Ene*	884.6		N.D	41%	82%	49%

*Datos Preliminares, sujetos a confirmación

Impacto de la normativa anit -fraude 2007



Esto confirma que la industria del fraude se ha sofisticado y ha crecido a una tasa igual o mayor que la lograda por las empresas distribuidoras para reducir las pérdidas.

CONCLUSIONES

- La permisividad con que se administró el suministro de electricidad creó las condiciones para el desarrollo de la industria del fraude en el país.
- Las tecnologías para la comisión de fraudes se hacen cada vez más sofisticadas lo que permite una rápida expansión de la industria del fraude.
- El éxito de la lucha contra el fraude depende de eliminar a los promotores, ejecutores y encubridores de la industria organizada del fraude.

RECOMENDACIONES

- Las investigaciones más recientes de la SIE indican que hay que reorientar la política de persecución del fraude para incluir:
 - Gestión para identificar a los promotores, ejecutores y encubridores
 - Desmantelar la red y sus laboratorios
- Ampliar gradualmente la cobertura del programa hasta cubrir todo el país
- Concitar el apoyo de la ciudadanía mediante campañas de concientización sistemáticas que ayuden a erradicar la cultura del fraude establecida en el país desde hace décadas.